



RE: ****PROYECTO DE CONTESTACIÓN PARA VB**** SGC 10516 - RAD. 2024-00092, GILBERTO RAMIREZ SANCHEZ vs ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. - E.P.S. SANITAS S.A.

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Fecha Jue 07/11/2024 9:46
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: jueves, 7 de noviembre de 2024 09:42

Para: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: ****PROYECTO DE CONTESTACIÓN PARA VB**** SGC 10516 - RAD. 2024-00092, GILBERTO RAMIREZ SANCHEZ vs ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. - E.P.S. SANITAS S.A.

Estimada, María Fernanda.

Cordial saludo,

Comparto para lo pertinente, quedo atento al reporte y al informe inicial.

Muchas gracias,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Enviado: jueves, 7 de noviembre de 2024 8:59 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Heilyn Bautista <Heilyn.Bautista@laequidadseguros.coop>; Nathalya Lasprilla <Nathalya.Lasprilla@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: **PROYECTO DE CONTESTACIÓN PARA VB** SGC 10516 - RAD. 2024-00092, GILBERTO RAMIREZ SANCHEZ vs ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. - E.P.S. SANITAS S.A.

Respetado doctor Juan Pablo,

Ok contestación de demanda, agradezco proceder.

Cordialmente,

Ivan Camilo Montaña Bustos | Coordinador Judicial

☎ (601) 5922929 | 📍 Cra. 9A # 99 - 07 Piso 14 | Horario de Atención: 7:30 a.m. - 4:30 p.m.

✉ ivan.montano@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá - Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Recuerda ahora puedes reportar tu reclamo en nuestra página web www.laequidadseguros.coop ingresando al banner ¿Qué hacer en caso de siniestro?

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 7 de noviembre de 2024 6:38 a. m.

Para: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

CC: Heilyn Bautista <Heilyn.Bautista@laequidadseguros.coop>; Nathalya Lasprilla <Nathalya.Lasprilla@laequidadseguros.coop>

Asunto: **PROYECTO DE CONTESTACIÓN PARA VB** SGC 10516 - RAD. 2024-00092, GILBERTO RAMIREZ SANCHEZ vs ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. - E.P.S. SANITAS S.A.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos compartirles proyecto de contestación para su VB, quedamos muy atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
 CENTRO DE ANÁLISIS DE
 INFORMACIÓN Y REPORTES
 +57 310 8900998
medina@gha.com.co



in f t

GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Stephania Villamarín <Stephania.Villamarin@laequidadseguros.coop>

Enviado: miércoles, 6 de noviembre de 2024 8:15 a. m.

Para: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Nelson Chaparro <Nelson.Chaparro@laequidadseguros.coop>

Cc: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: ENVIO DE ANTECEDENTES PARCIALES PDTA RTA E INDEMNIZACIONES Y REASEGUROS URGENTE: GRACIAS SGC 10516 - RAD. 2024-00092, GILBERTO RAMIREZ SANCHEZ vs ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. - E.P.S. SANITAS S.A.

Buenos días Claudia

De acuerdo con solicitud, remito soportes del siniestro 10259354

Cordialmente,

Stephania Villamarín Díaz | Analista de indemnizaciones Cumplimiento

(601) 917 2127 Ext. 1042 | **Horario de atención:** 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

stephania.villamarin@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá D.C – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 30 de octubre de 2024 4:08 p. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Nelson Chaparro <Nelson.Chaparro@laequidadseguros.coop>; Stephania Villamarín <Stephania.Villamarin@laequidadseguros.coop>

Cc: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Asunto: ENVIO DE ANTECEDENTES PARCIALES PDTA RTA E INDEMNIZACIONES Y REASEGUROS URGENTE: GRACIAS SGC 10516 - RAD. 2024-00092, GILBERTO RAMIREZ SANCHEZ vs ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. - E.P.S. SANITAS S.A.

Cordial saludo,

Me permito remitir antecedentes.

@**Stephania Villamarín** Agradezco por favor enviar documentos de reclamo y respuestas del siniestro 10259354 póliza AA195705, al externo, gracias Quedamos atentos a tu pronta y oportuna respuesta gracias

@**Nelson Chaparro** agradezco nos informes si el clausulado que adjunto es de la póliza AA195705, si no es por favor envíes el correcto al externo gracias

SGC	10516
Caso Onbase	142841
Siniestro	10259354
Póliza	AA195705
Certificado	AA960901 CERTIFICADO CON EL QUE SE CREO EL SINIESTRO (enviada), AA858524 (enviada), AA879171 (enviada), no

	enviadas: AA612539, AA757678, AA810302, AA810910 y AA811422 se envían las que se encuentran en nuestro sistema
Orden	1
Ramo	1008 R.C. PROFESIONAL CLINICAS
Placa	N/A
Fecha siniestra	07/08/2022
Fecha aviso	09/14/2022
Reaseguro	FACULTATIVO
Tomador	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.
Asegurado	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.
Cobertura	RC PROFESIONAL MEDICA
Valor asegurado	\$4.750.000.000
Ofrecimiento IND	

RESERVA POR RC PROFESIONAL MEDICA POR INDMENIZACIONES \$6.855.113.

BITACORA DE OSIRIS:

09/14/2022 Siniestro de GENERALES por el motivo de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES se abre reserva preventiva inicial por valor de 6855113 fue creado el 14-SEP-22

10/06/2022 NO es viable realizar análisis, no indica pretensiones ni porcentaje de contingencia Resumen de los hechos: El señor Gilberto Ramírez Sánchez indica que sufre un re-desprendimiento de retina en Marzo de 2021, razón por la que se dirige a atención prioritaria (urgencias) de EPS SANITAS, donde le informan que debe recibir cirugía con prioridad el convocante señala que espera a que le llamen para la cirugía, pero nunca recibe la citación. Valor de las pretensiones: aún sin cuantificar por parte del convocante

10/06/2022 Bogotá, 06 de octubre de 2022

Señores:

COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

Atn. David Cabal Cruz

Subgerente de Asuntos procesales

E-mail : dacabal@keralty.com

Teléfono: 6466060 - Ext. 5711117

Calle 100 No. 11 B 67 Piso 3º - Central Jurídica

E. S. M.

Asunto: Respuesta a su aviso de siniestro.

Caso N° 142841 str 10259354

Póliza No: AA195705

Tomador: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

Asegurado: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

Respetado señor:

La Equidad Seguros Generales O. C., acusa recibido de su oficio radicado en días pasados a través de la solicitud de conciliación extrajudicial convocada por Gilberto Ramírez Sánchez.

Ahora bien, con el ánimo de continuar con el estudio y posterior definición del caso que nos ocupa, es necesario que la COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., proceda a acreditar bajo la libertad probatoria que se encuentre a su alcance, los elementos contenidos en el artículo 1077 y 1127 del Código de Comercio, a saber: la ocurrencia del siniestro, la responsabilidad que le asiste al asegurado y la cuantía de la pérdida, normativa que en sus líneas dispone:

"Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso".

"El seguro de responsabilidad impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado (¿)"

Cabe denotar que el contrato de seguro en cuestión cumple una función meramente indemnizatoria lo que quiere significar que "el asegurado no puede obtener del contrato de seguro sino la reparación del daño que efectivamente ha sufrido y en la medida real de ese daño", tal y como lo prescribe el artículo 1088 del Estatuto Mercantil colombiano, el cual reza:

"Respecto del asegurado, los seguros de daños serán contratos de mera indemnización y jamás podrán constituir para él fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez el daño emergente y el lucro cesante, pero éste deberá ser objeto de un acuerdo expreso".

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que la circunstancia agradecemos indicar la calificación de contingencia, así mismo solicitamos amablemente se remita la siguiente información:

1. La totalidad de los soportes indicados en la solicitud de conciliación extrajudicial por el convocante.
2. Copia de otras reclamaciones que se hayan recibido por los mismos hechos objeto del aviso de siniestro.
3. Versión por escrito de los profesionales tratantes del paciente
4. Copia del contrato de las IPS donde fue atendida la afectada
5. Todos los exámenes médicos realizado a la presunta víctima principal con ocasión del evento reportado.

- 6. Documentos adicionales que ustedes consideren importantes que permitan determinar la ocurrencia y cuantía del evento reportado.
- 7. Acreditación de los perjuicios
- 8. Demás soportes que considere necesarios
- 9. Remisión de acta de audiencia de conciliación extrajudicial
- 10. Aclaración de la edad del presunto afectado.

Nos reservamos la facultad de solicitar información adicional, con el fin de aclarar, sustentar o complementar los hechos y la cuantía en que se fundamenta la reclamación y dar cumplimiento a las condiciones generales de las pólizas contratadas.

En los anteriores términos atendemos su comunicación y reiteramos nuestra voluntad de servicio, si tiene alguna inquietud contáctenos a Formulario de Anexos citando el número de siniestro-caso y con gusto la resolveremos.

Cualquier aclaración con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

Iván Ordoñez Escobar
Analista de Indemnizaciones - Seguro de Cumplimiento.
Gerencia de I

12/20/2022 De: Victor Gomez <victor.gomez@vgenlacelegal.com>
Enviado el: miércoles, 7 de diciembre de 2022 3:40 p. m.
Para: Ivan Ordonez <Edson.Ordonez@laequidadseguros.coop>
CC: Kennia Gutierrez <Kennia.Gutierrez@laequidadseguros.coop>
Asunto: Re: asignación Aud de conciliación extrajudicial caso142841 siniestro 10259354

Iván, buenas tardes:

Adjunto remitimos constancia de no acuerdo, en el marco de la audiencia de conciliación encomendada.

Atentamente,

07/05/2024 SVILLAMARIN-Se remite respuesta a solicitud de Interrupción de la prescripción

07/05/2024 CASO 142841
FUD: 26 de junio de 2024
Póliza: AA195705
Asegurado: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

Convocante: Gilberto Ramirez Sanchez
Pretensiones: Sin determinar

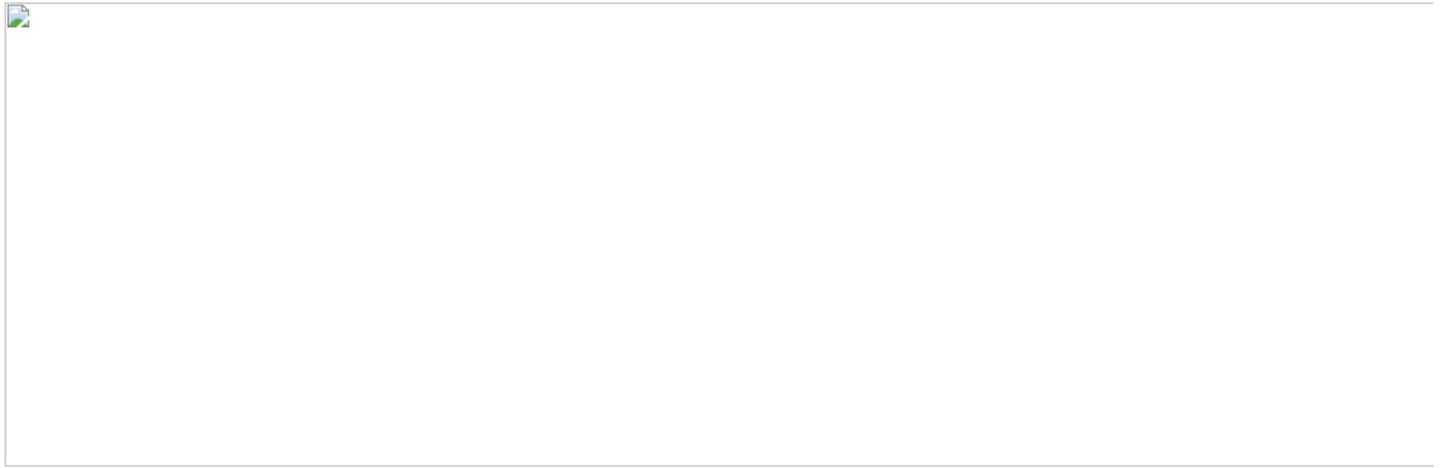
Se remite requerimiento escrito ante LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, para efectos de interrumpir la prescripción de la acción tendiente al pago de la indemnización, bajo el entendido de que el siniestro conocido por el ASEGURADO cumple con todos los requisitos señalados en la póliza para que se configure la relación acreedor-deudor de la que habla el artículo 94 del Código General del Proceso -en conjunto con las interpretaciones que del mismo han hecho la Superintendencia Financiera y la doctrina especializada.

Se remite respuesta a solicitud de Interrupción de la prescripción.
email: carolina.herazo@epssanitas.com

Póliza	AA195705
Certificado	AA960901 CERTIFICADO CON EL QUE SE CREO EL SINIESTRO (enviada), AA858524 (enviada), AA879171 (enviada), no enviadas: AA612539,AA757678, AA810302, AA810910 y AA811422 se envían las que se encuentran en nuestro sistema

las pólizas solicitados cuyos certificados son:

no están en nuestro sistema las no enviadas se les envían las que están en nuestro sistema:



Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Judicial celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos |
 Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.* claudia.lastra@laequidadseguros.coop +
www.laequidadseguros.coop
 | Ibagué – Colombia.



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 30 de octubre de 2024 10:42 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

CC: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 10516 - RAD. 2024-00092, GILBERTO RAMIREZ SANCHEZ vs ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. - E.P.S. SANITAS S.A.

Claudia, buen día

Agradezco por favor remitir los antecedentes para este caso.

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial

☎ (601) 5922929 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 30 de octubre de 2024 10:37 a. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

CC: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 10516 - RAD. 2024-00092, GILBERTO RAMIREZ SANCHEZ vs ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. - E.P.S. SANITAS S.A.

Importancia: Alta

Estimados,
 Doctores.

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, amablemente nos permitimos recordarles que nos encontramos atentos a que nos compartan los antecedentes del proceso con el fin de estructurar la defensa del proceso.

Quedamos muy atentos, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
 CENTRO DE ANÁLISIS DE
 INFORMACIÓN Y REPORTE
 +57 310 8900998
medina@gha.com.co






GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: viernes, 25 de octubre de 2024 3:05 p. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 10516 - RAD. 2024-00092, GILBERTO RAMIREZ SANCHEZ vs ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. - E.P.S. SANITAS S.A.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, amablemente nos permitimos recordarles que nos encontramos atentos a que nos compartan los antecedentes el proceso con el fin de proceder a proyectar la defensa de la compañía.

Quedamos muy atentos, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
 CENTRO DE ANÁLISIS DE
 INFORMACIÓN Y REPORTE
 +57 310 8900998
medina@gha.com.co






GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: martes, 22 de octubre de 2024 6:08 a. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 10516 - RAD. 2024-00092, GILBERTO RAMIREZ SANCHEZ vs ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. - E.P.S. SANITAS S.A.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, amablemente nos permitimos solicitar nos compartan los antecedentes del proceso, con base en lo siguiente:

HECHOS DE LA DEMANDA

1. El señor Gilberto Ramírez Sánchez, desde principio del año 2020, habría padecido una enfermedad ocular determinada como desprendimiento de retina de ojo derecho, atendido en la EPS Sanitas.
2. En atención al diagnóstico antes descrito, el señor Gilberto Ramírez Sánchez, fue atendido y valorado por la medico Jackeline Valenzuela, y quien lo sometido a un tratamiento médico, el cual consiste en la inserción de un lente intraocular - Artisan, procedimiento que fue satisfactorio.
3. Sin perjuicio de lo anterior, afirma la activa que el señor Gilberto Ramírez fue diagnosticado con una lesión en su mismo ojo derecho, denominada glaucoma y queratoplastia con ruptura clausular, por lo que le ordenaron la realización urgente de varias cirugías y exámenes, en atención a una hemorragia expulsiva ceguera, no recuperación visual, entre otras observaciones.
4. Afirma la activa, que, como consecuencia de lo anterior, la EPS Sanitas debía autorizarle una cita médica de carácter urgente, para el mismo día. Sin embargo, afirma que al señor Gilberto Ramírez Sánchez no obtuvo la cita médica, y la EPS le habría manifestado que debía esperar que lo llamaran, pese a las recomendaciones de la médico especialista.
5. Debido a que el señor Gilberto Ramírez Sánchez no habría obtenido ninguna llamada, aquel se acercó en 05 oportunidades a la EPS Sanitas a solicitar la cita médica, sin embargo, no obtuvo la cita médica y el personal de la EPS le habría manifestado que debía seguir esperando.
6. El día 04 de febrero del 2022, se llevó a cabo la cirugía ordenada por la médico Jackeline Valenzuela, encontrando que en la historia clínica se consignó que "se realizó implante de banda escleral más extracción de silicón más revisión de vitrectomía, endolaser más silicón 0"
7. En historia clínica de fecha 17 de enero del 2022, el Dr. Alberto Castro Zawadki, de la Clínica de Oftalmología de Cali S.A., habría consignado que la EPS Sanitas se demoró 10 semanas en realizar la operación, donde le realizaron una Re operación con pelamiento y silicón, pero NO RECUPERO LA VISIÓN, por lo que causó que el señor RamírezSánchez perdiera de manera definitiva la visión de su ojo derecho de manera definitiva.
8. El señor Gilberto Ramírez Sánchez acude a consultorios jurídicos de la Universidad Libre, donde solicita una conciliación extrajudicial, citando a la EPS Sanitas, con la finalidad de buscar una indemnización por la presunta negligencia médica. La primera diligencia estaba programada para el 24 de agosto del 2022, pero la misma por solicitud de la EPS Sanitas fue reprogramada para el 21 de septiembre del 2022 , luego se reprogramó para el 27 de octubre de 2022 y finalmente para el 23 de noviembre del 2022 se llevó a cabo la audiencia de conciliación, sin llegar a un acuerdo entre las partes.
9. El señor Gilberto Ramírez Sánchez, antes de la pérdida de la visión de su ojo derecho, se habría desempeñado como Técnico en reparación de lavadoras, oficio que ya no pudo volver a desarrollar, y del cual dependía el sustento económico de su familiar.

PRETENSIONES

Se tiene que el valor de las pretensiones de la demanda asciende a la suma de \$325.656.000, discriminadas así:

- Daño moral: 150 SMLMV o \$195.000.000
- Daño a la vida en relación: 100 SMLMV o \$130.000.000
- Daño emergente (lentes intraoculares): \$656.000
- Lucro cesante: valor no especificado
- Honorarios de abogado: no especificado.

SOLICITUD ANTECEDENTES

Amablemente solicitamos sea remitida toda la información relacionada con el asunto así:

- Copia de las pólizas de responsabilidad médica No. AA195705, y cada uno de los siguientes certificados No. AA612539, AA858524, AA879171, AA757678, AA810302, AA810910 y AA811422
- Clausulado general y particular de la póliza antes mencionada.
- Reclamaciones efectuadas a la Equidad Seguros
- Respuestas emitidas por la Equidad Seguros
- Aviso o reporte de siniestro
- Los demás documentos que se consideren pertinentes.

Conforme a lo anterior, precisamos que el terminó para contestar la demanda vence el día 04 de noviembre del 2024.

Adjuntamos soporte documental, agradeciéndoles por la gestión prestada en este asunto.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
 CENTRO DE ANÁLISIS DE
 INFORMACIÓN Y REPORTES
 +57 310 8900998
medina@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí

contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 3 de septiembre de 2024 19:31

Para: Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: ACEPTA ASIGNACIÓN/ 10516 LLAMAMIENTO EN GARANTÍA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. ** PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA DEMANDANTE: GILBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ DEMANDADO: EPS SANITAS S.A.S. RADICADO: No.76001-31-03-007 2024-00092-00

Estimada Doctora, reciba un atento saludo

Amablemente acusamos recibido. Agradecemos la confianza depositada y confirmamos disponibilidad para atender el presente litigio en representación de los intereses de la compañía.

Precisamos que el llamamiento en garantía por medio del cual se vincula a Equidad aun no ha sido admitido, por lo que ingresamos en nuestros registros y estaremos informando cualquier novedad.

Una vez se admita remitiremos la respectiva solicitud de antecedentes.

Igualmente envió la respectiva propuesta de honorarios y quedamos atentos frente a cualquier inquietud.

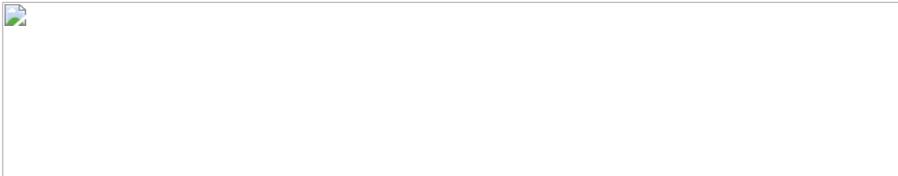
Muchas gracias, siempre cordial,
CL



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 3 de septiembre de 2024 14:15

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: SGC 10516 LLAMAMIENTO EN GARANTÍA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. ** PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA DEMANDANTE: GILBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ DEMANDADO: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. RADICADO: No.76001-31-03-007 2024-00092-00

Cordial saludo doctores,

Agradezco nos envíen la propuesta de honorarios. gracias

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Judicial celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos |
Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.* claudia.lastra@laequidadseguros.coop +
www.laequidadseguros.coop
| Ibagué – Colombia.



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: martes, 3 de septiembre de 2024 9:23 a. m.

Para: Alisson Cortes <Alisson.Cortes@laequidadseguros.coop>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; H & A Informes GHA <informes@gha.com.co>; Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. ** PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA DEMANDANTE: GILBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ DEMANDADO: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. RADICADO: No.76001-31-03-007 2024-00092-00

@Alisson Cortes, buen día

Por favor crear SGC para HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. Gracias.

@Claudia Lastra, buen día,

Por favor notificar a reaseguros y solicitar propuesta de honorarios. Gracias!

De: Carolina Herazo Giraldo <carolina.herazo@epssanitas.com>

Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2024 7:00 p. m.

Para: J07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Servicios Empresariales del Pacífico S.A.S <comercial.pacifico@outlook.es>; Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Asunto: **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. ** PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA DEMANDANTE: GILBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ DEMANDADO: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. RADICADO: No.76001-31-03-007 2024-00092-00

Bogotá D.C. agosto de 2024

Señor Juez

Dr. LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

DEMANDANTE: GILBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ

DEMANDADO: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.

RADICADO: No.76001-31-03-007 2024-00092-00

REF. **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.**

CAROLINA HERAZO GIRALDO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.536.837 y titular de la T.P. No. 145.218 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Apoderada de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S EN INTERVENCION (en adelante EPS SANITAS S.A.S) identificada con el NIT 800251440-6, según certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, adjunto, por medio del presente escrito solicito a este despacho, se tramite LLAMAMIENTO EN GARANTÍA a la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con NIT. 860.028.415-5 para cuyos efectos, de conformidad con los preceptos del artículo 225 de la Ley 1437 de 2011, y lo preceptuado en el artículo 64 y ss del Código General del Proceso, aplicable para los casos de llamamiento en garantía, en los términos del documento adjunto.

Con toda atención.

Carolina Herazo Giraldo

Abogada Procesal III

Vicepresidencia Jurídica

6466060 ext. 5711117

Calle 100 No. 11B-67

Bogotá D. C. - Colombia

----- Forwarded message -----

From: **Notificaciones Judiciales** <notificajudiciales@keralty.com>

Date: Tue, Aug 6, 2024 at 1:54 PM

Subject: Fwd: NOTIFICACIÓN JUDICIAL DEMANDA RESPONSABILIDAD MEDICA - GILBERTO RAMIREZ

To: Juan Pablo Benavides Cortes <juan.benavidesc@keralty.com>, AURORA HERNANDEZ CALDERON <auhernandez@keralty.com>, Gabriela Alexandra Garavito Gonzalez <gagaravito@colsanitas.com>, Jorge Eliecer Gaitan Rivera <joegaitan@keralty.com>, Adriana Jiseth Flórez Pérez <adjfllorez@keralty.com>, Maicol Estiven Guevara Peña <maicol.guevara@epssanitas.com>

Saludos. Remito asunto para su direccionamiento.

----- Forwarded message -----

De: **Servicios Empresariales del Pacífico S.A.S** <comercial.pacifico@outlook.es>

Date: mar, 6 ago 2024 a la(s) 10:47 a.m.

Subject: NOTIFICACIÓN JUDICIAL DEMANDA RESPONSABILIDAD MEDICA - GILBERTO RAMIREZ

To: Notificaciones Judiciales <notificajudiciales@keralty.com>

Cc: Juridico@multiconstructora.com.co <JURIDICO@multiconstructora.com.co>, hans100311@gmail.com <hans100311@gmail.com>

Buen día,

NOTIFICACIÓN PERSONAL

JUZGADO SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Fecha: Santiago de Cali, Agosto 5 de 2024

Señor(a)

EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.

Ciudad

RADICACIÓN 76001310300720240009200

REFERENCIA. NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO. RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA

DEMANDANTES. GILBERTO RAMIREZ

DEMANDADOS. EMPRESA PRESTADORA DE SALUD SANITAS S.A.S.

De conformidad con lo establecido en el **AUTO No. 0582**, nos permitimos correrle traslado de la demanda incoada bajo los términos del artículo 291 del C.G.P. o del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para presentar contestación de la demanda propuesta por el demandado.

Para su conocimiento, el JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI se encuentra ubicado en el Palacio De Justicia y tiene por correo electrónico: j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CORREO ELECTRONICO DEMANDANTE:

juridico@multiconstructora.com.co - comercial.pacifico@outlook.es

[Adjunto Demanda, Anexos de la Demanda y Auto No. 0582](#)

-
Cordialmente,

JOSE MARIA GUTIERREZ QUINTERO

C.C. 14.991.026 CALI

T. P. NUMERO 94.685 del C. S. de la J.

CELULAR 3174350096 - OFICINA 3747176

Avenida 6 A norte No. 46 n 20 barrio El Bosque

Atentamente,

VIVIAM KATERINE GUTIÉRREZ SALAZAR

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO JURÍDICO**SERVICIOS EMPRESARIALES DEL PACIFICO Y ASOCIADOS S.A.S.**

Avenida 6 A norte No. 46 n 20 Barrio El Bosque

Teléfono 3747176

Cali - Valle

"... NINGUN MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN ES ALABADO POR LA ROBUSTA INDIVIDUALIDAD DE SU REMO..."**"... EL CAMINO AL ÉXITO ES LA ACTITUD ... "**[ANEXOS GILBERTO RAMIREZ - SUBSANACION - OK.pdf](#)[AUTO 582 MAYO - 2024 GILBERTO RAMIREZ.pdf](#)[DEMANDA GILBERTO RAMIREZ - RESPONSABILIDAD MEDICA CORREGIDA JOSE MARIA SUBSANACION.pdf](#)

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

--
Cordialmente,

Carolina Herazo Giraldo

Abogada Procesal III

Vicepresidencia Jurídica

6466060 ext. 5711117
Calle 100 No. 11B-67
Bogotá D. C. - Colombia

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.